

81591

RESOLUCIÓN N° _____/2021

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 03 AGO 2021

VISTOS: Presentación del interesado N° 34435, de fecha 30 de julio del 2021; Transformación de Sociedad a Bradford Hill Spa, firmada ante Notario Público Andrés Rieutord Alvarado, el día 01 de Marzo del 2019; Decreto N° 950, de fecha 28 de julio del 2021, que designa en calidad de Suplente en el cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-753940, a nombre **SOCIEDAD MEDICA AREN Y BANCHERO LTDA.**, Rut. **76.055.866-4**, con giro de "OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACION CLINICA", ubicado en **MANZANO N° 343, OFICINA N° 402, Rol N° 469-023**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **BRADFORD HILL SpA.**, Rut **76.055.866-4**, en atención al documento denominado Transformación de Sociedad a Bradford Hill Spa, firmada ante Notario Público Andrés Rieutord Alvarado, el día 01 de marzo del 2019.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIA
MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/GLC/DVM/esa
30/07/2021

1872362